



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06.09

GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2 Agosto de 2008 No. 21

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidenta Municipal

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Dirección Política
Lic. Mario Humberto Gamboa
Rodríguez

Comisión de Régimen Interior del R.
Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez
González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala
Rincón
Vocal

Reg. C. Pedro Bernal Rodríguez
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

Página

ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2008, ACTA N° 50.

ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	4
ACUERDO No. 2.- Se aprueba, se excusen en la intervención del expediente 147/2006, del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez.	4
ACUERDO No. 3.- Se aprueba, la Designación del C. Síndico Primero C.P. Fernando Garza Rodríguez, Como Representante Legal del R. Ayuntamiento, dentro del Juicio Contencioso Administrativo 147/2006, Instruido por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado y su Sentencia de fecha 15 de noviembre del año 2006.	4

ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2008, ACTA N° 51.

ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Se aprueba la firma del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública "Paso a Desnivel en la Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de la Vía Tampico al Río Santa Catarina, en el KM -M-503+154.82" "que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León.	5

ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, ACTA N° 52.

ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	14
ACUERDO No. 2.- Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas No. 49, 50 y 51 celebradas los días 25 de Junio y 4 de Julio del 2008 respectivamente.	14
ACUERDO No. 3.- Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008.	14
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza permiso a la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., Para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, con Restaurante y con venta de cerveza para su consumo interno, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.	18
Relación del Personal Seleccionado como "El Mejor Servidor Público del Segundo Trimestre del año 2008.	19

ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008, ACTA N° 53.

ACUERDO No. 1.- Se aprueba que el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Presida la sesión ordinaria del día 30 de julio del 2008.	24
ACUERDO No. 2.- Se aprueba que el Sr. Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez, auxilie en la conducción de la sesión ordinaria del Cabildo al C. Secretario del R. Ayuntamiento.	24
ACUERDO No. 3.- Aprobación del Orden del Día.	24
ACUERDO No. 4.- Se aprueba el contenido del Acta No. 52 celebrada el día 10 de Julio del 2008.	24

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Extraordinaria del día 4 de Julio del año 2008

ACTA No. 50

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las trece horas y veinte minutos del día viernes cuatro de Julio del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, que se excusen en la intervención del expediente 147/2006 del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, concretamente el caso Ramiro Guerra Guerra, la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, la Designación del C. Síndico Primero C.P. Fernando Garza Rodríguez, como Representante Legal del R. Ayuntamiento para que proceda a la tramitación de los medios de defensa que correspondan, en virtud de lo informado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero, en fecha 16-dieciséis de Junio del presente año, a fin de que se combatan las actuaciones del Juicio Contencioso Administrativo 147/2006, instruido

por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, y su Sentencia de fecha 15-quince de noviembre del año 2006-dos mil seis.

Sesión Extraordinaria del día 4 de Julio del año 2008

ACTA No. 51

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día viernes cuatro de Julio del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, la firma del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública "Paso a Desnivel en la Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de la Vía a Tampico al Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82", que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, al tenor siguiente:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PASO A DESNIVEL EN VÍA TAMPICO QUE INCLUYE DRENAJE PLUVIAL DE VÍA TAMPICO A RÍO SANTA CATARINA, EN EL KM- M-503+154.82", EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ; CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA, TESORERO MUNICIPAL, JESÚS PÁEZ ELIZONDO; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MARCELO VILLANUEVA FRANCO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, establece los objetivos, estrategias, metas y acciones para aumentar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país, este Programa se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y es un elemento fundamental para elevar el crecimiento, generar más y mejores empleos y alcanzar el desarrollo humano sustentable; tiene una visión sectorial para cada uno de los sectores considerados, entre los que se encuentra el de Infraestructura carretera, el cual contempla entre sus estrategias dar atención especial a la construcción de libramientos y accesos para facilitar la continuidad del flujo vehicular, así como mejorar el estado físico de la infraestructura carretera y reducir el índice de accidentes.
- II. En el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, de la actual Administración Pública Estatal, se señala como uno de los objetivos el contar con un sistema de vialidad eficiente y competitivo, que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes, para lo cual, se requiere el impulso de obras estratégicas de vialidad y la búsqueda de alternativas para descongestionar el Centro del Área Metropolitana de Monterrey en coordinación con los Municipios.
- III. En ese orden de ideas, y en atención a las necesidades del sistema vial que hoy en día demanda la población, que recaen en el desarrollo de vialidades y en la conexión de cruceros a través de la construcción de los puentes que sean necesarios para el libre traslado de personas y bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal ha brindado su apoyo al Estado de Nuevo León para la realización de la obra pública **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; mediante la aportación de recursos económicos provenientes del Programa Carretero perteneciente al Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 referido en el Antecedente I de este instrumento, los cuales fueron aprobados en el Presupuesto Federal para el año 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2007.
- IV. Por tanto, con el fin de que el Gobierno Federal lleve a cabo la aplicación de los recursos necesarios para la ejecución de la obra pública de mérito, **“EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer el compromiso y la participación que tendrá cada uno en la ejecución de los trabajos correspondientes.
- V. En fecha 31 de marzo del año 2008, el Gobierno del Estado celebró con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, a efecto de implementar el Programa Carretero 2008, en el cual se le asignan recursos por un monto de \$110 millones, al Gobierno del Estado, con cargo al presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, para complementar el costo total de la obra **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

DECLARACIONES

- I. **Declara “EL ESTADO”:**
 1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 30, 81, 85 fracciones X, XXVIII y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 1, 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, IV y VIII, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
3. Que de conformidad con los artículos 18 fracciones I, IV y VIII, 21 fracción II, 24 fracción X, 28 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, este Convenio es también suscrito por los C.C. Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y Secretario de Obras Públicas.
4. Que por así convenir a intereses de orden público, ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con **“EL MUNICIPIO”**, mediante la suscripción del presente Convenio con el propósito de determinar las bases para la realización conjunta de la obra pública denominada **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
5. Que para los efectos jurídicos que se deriven del presente Convenio señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado entre las calles 5 de Mayo y Zaragoza s/n, en la zona Centro de esta Ciudad.

II. Declara **“EL MUNICIPIO”**:

1. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 135 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 3, 10, 14, 18, 26 inciso a), fracciones II y V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 71, 72, 76 fracciones I y III, 77, 78, 80, 119, 120 fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.
2. Que con el firme propósito de dar cumplimiento a las obras y programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León 2006-2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29-veintinueve de diciembre de 2006-dos mil seis, es su deseo participar conjuntamente con **“EL ESTADO”** en la realización de la obra pública que se describe en las Cláusulas Primera y Segunda de éste Convenio.
3. Que para la celebración del presente Convenio, el R. Ayuntamiento autorizó en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Julio del 2008 - dos mil ocho, en el Acta No. 51, las bases de coordinación materia de este instrumento.
4. Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Barbadillo e Hidalgo s/n, en la zona centro de Guadalupe, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción IV, 52, 64 y demás relativos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 137 de su Reglamento; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 30, 81, 85 fracciones X, XXVIII, 87, 88, 118, 119, 120, 135, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, IV y VIII, 21 fracción II, 24 fracción X, 28 fracción V, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2, 3, 10, 14, 26 inciso a), fracciones II y V, 27 fracciones II y X, 31

fracción II, 71, 72, 76 fracciones I y III, 77, 78, 80, 119, 120 fracción IV, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 4 y demás

aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo es la realización de la obra pública consistente en el “**Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82**”, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, misma que se encuentra dentro del Programa Carretero 2008, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra pública referida en la cláusula anterior “**EL MUNICIPIO**” se compromete a ejecutar dicha obra pública, así mismo “**EL ESTADO**” aportará los \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que le fueran reasignados para tal efecto del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, según Oficio No. 312.A.-001292, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a “**EL MUNICIPIO**” en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “**EL MUNICIPIO**” deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal respectiva.
- A través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Contraloría Interna, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a “**EL ESTADO**” a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a la obra a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADOR
Construcción y modernización de carreteras en el Estado de Nuevo León.	1 estructura	1X100/1 estructura

La obra objeto del presente Convenio se prevé en forma detallada en el Proyecto Ejecutivo que como **Anexo 1** se acompaña al presente Convenio.

CUARTA.-“EL ESTADO” y **“EL MUNICIPIO”** convienen en que los recursos correspondientes se destinarán exclusivamente para la ejecución de la obra señalada en las Cláusulas Primera y Segunda, trabajos que tendrán un término de 8-ocho meses contados a partir de la firma del presente instrumento, y se realizarán de acuerdo al Calendario de Obras correspondiente, el cual se acompaña como **Anexo 2** a este Instrumento.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“EL ESTADO”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

QUINTA.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados, por lo que se restará dicho porcentaje y la diferencia se aplicará a la obra pública señalada en la Cláusula Primera de este instrumento

SEXTA.- “EL MUNICIPIO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento para la ejecución de la obra **“Paso a Densivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de administrar los recursos presupuestarios federales aportados, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros proyectos; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de la obra prevista en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con **“EL ESTADO”**.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“EL ESTADO”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran,

de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante el Congreso.
- V. Iniciar la obra objeto del presente Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula Tercera del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de la obra objeto del presente Convenio.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**EL ESTADO**” sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a “**EL ESTADO**”, a más tardar el 15-quince de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, así como el nivel de cumplimiento de la obra de mérito y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SÉPTIMA.- “EL ESTADO”, se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refieren las cláusulas segunda y tercera, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 3** de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**EL MUNICIPIO**”, sobre el avance en cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que la obra pública de mérito será ejecutada por “**EL MUNICIPIO**” de acuerdo con el Plano General de la Obra y Catálogo de Conceptos, elaborados por éste e identificados como **Anexo 1**, con estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en vigor, así como en la normatividad legal y técnica aplicable, en consideración a la naturaleza de la obra a realizar, “**EL MUNICIPIO**” hará del conocimiento de “**EL ESTADO**”, cualquier modificación que sufran los proyectos objeto del presente Convenio.

NOVENA.- Las partes convienen en que “**EL MUNICIPIO**” será el encargado de llevar a cabo las gestiones necesarias tanto para convenir legalmente con los propietarios de inmuebles que resulten afectados por la ejecución de la obra pública, como para adquirir los inmuebles que se requieran para tal efecto, siendo a costa de éste los gastos inherentes al compromiso establecido en esta cláusula.

DÉCIMA.- Las partes están de acuerdo en que “**EL MUNICIPIO**” lleve a cabo los trámites procedentes y a su costa, respecto de los permisos que sean necesarios ante las autoridades conducentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y a llevar a cabo las obras correspondientes a los trabajos de equipamiento urbano y demás que sean necesarios para complementar la obra pública a ejecutar, incluyendo lo relativo al movimiento de los servicios públicos para que los mismos puedan seguir siendo conservados por sus actuales usuarios, teniendo en su caso, que construir redes provisionales para el correcto funcionamiento de dichos servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- “**EL MUNICIPIO**” se obliga a que en caso de que se generen erogaciones mayores a las previstas en las autorizaciones presupuestales correspondientes que al efecto se emitan, con motivo de la ejecución de la obra pública de mérito, a solventar dichos gastos, previa disposición presupuestal de los recursos provenientes del Programa Municipal de inversión autorizado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los recursos humanos que requieran cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA TERCERA.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio corresponderá a “**EL ESTADO**”, por conducto de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice la Secretaría de la Función Pública.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, municipales o estatales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “**EL ESTADO**” podrá revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán

las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “**EL ESTADO**”, destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la **Contraloría Interna del Gobierno del Estado** para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a la obra pública que se detalla en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**EL MUNICIPIO**”, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “**EL ESTADO**” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- “**EL ESTADO**”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, podrá suspender o cancelar la ministración de recursos presupuestarios federales a “**EL MUNICIPIO**”, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “**EL ESTADO**”.

Previo a que “**EL ESTADO**” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “**EL MUNICIPIO**” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de la obra prevista en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Los aspectos no previstos en este instrumento se acordarán o resolverán de común acuerdo entre las partes, quienes deberán hacerlo constar por escrito, cumpliendo con las formalidades que correspondan. En todo caso cualquier modificación, agregado o anexo que se derive de este Convenio, formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- La ejecución del presente Convenio de Coordinación no excederá del período de la presente Administración Estatal, por lo que entrará en vigor a partir de su firma y se

dará por concluido en octubre del 2009, o cuando se entregue la obra, siempre que sea antes de este plazo.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o del cumplimiento del presente Convenio, así como cualquier otro asunto que no se encuentre contemplado en el mismo, será resuelto mediante amigable composición; por lo que sólo en caso de irracional disenso se acudirá ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que difundirán en sus páginas de Internet y en otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables, la obra pública financiada con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros.

Sesión Ordinaria del día 16 de Julio del año 2008

ACTA No. 52

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con quince minutos del día dieciséis de Julio del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las Actas No. 49, 50 y 51 celebradas los días 25 de Junio y 4 de Julio del 2008 respectivamente.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al Segundo informe trimestral financiero por el período que

comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$340,226,000.00(Trescientos cuarenta millones doscientos veintidós mil pesos 00/100m.n.) los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Abril al 30 de Junio del 2008
Impuestos	30,687
Derechos	13,216
Productos	12,348
Aprovechamientos	20,792
Participaciones	137,420
Aportaciones Federales	88,200
Otros Ingresos	<u>37,563</u>
TOTALES	340,226

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, ascendieron a la cantidad de \$325,333,000.00(Trescientos veinticinco Millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Abril al 30 de Junio del 2008
Servicios Públicos Generales	67,848
Recreación, Cultura y Deportes	11,940
Fomento Económico	8,725
Desarrollo Urbano	2,835
Seguridad Pública y Buen Gobierno	62,964
Desarrollo Social y Salud	24,098
Prevención Social	56,398
Administración	23,935
Inversiones y Obra Pública	40,443
Inversiones y Gastos Ramo 33	16,557
Servicios de Deuda Pública	9,106
Otros Egresos	<u>484</u>
TOTALES	325,333

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, ascendieron a la cantidad de \$133,042,378.36(Ciento treinta y tres millones cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 36/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Primer Trimestre	66,363,570.75	
Abril	22,121,190.25	
Mayo	22,121,190.25	
Junio	22,121,190.25	132,727,141.50

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Primer Trimestre	130,820.53	
Abril	42,205.94	
Mayo	65,098.75	
Junio	77,111.64	315,236.86
TOTAL INGRESOS		133,042,378.36

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, ascendieron a la cantidad de \$109,110,393.57(Ciento Nueve Millones Ciento Diez Mil Trescientos noventa y tres pesos 57/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	2º TRIMESTRE	ACUMULADO
Seguridad Publica	50,447,662.97	91,397,420.40
Deuda Publica	8,814,479.42	17,711,518.42
Cargos Bancarios	1,282.25	1,454.75
	TOTAL EGRESOS	109,110,393.57

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, ascendieron a la cantidad de \$19,041,339.82(Diecinueve millones cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 82/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
Primer Trimestre	9,401,009.40	
Abril	3,133,669.80	
Mayo	3,133,669.80	
Junio	3,133,669.80	18,802,018.80

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
Primer Trimestre	50,085.98	
Abril	30,274.41	
Mayo	101,091.97	
Junio	57,867.66	239,320.02
	TOTAL INGRESOS	19,041,339.82

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, ascendieron a la cantidad de \$109,110,393.57(Ciento Nueve Millones Ciento Diez Mil Trescientos noventa y tres pesos 57/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	2º TRIMESTRE	ACUMULADO
Rehabilitación de Pavimento	2,836,318.08	
Pavimentación Hidráulica	1,379,761.92	

Pavimentación Asfáltica	247,934.58	
Cargos Bancarios	1,051.82	4,465,066.40
TOTAL EGRESOS		4,465,066.40

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Segundo informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2008, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativo a permiso para circuito deportivo de rodeo profesional y circuito de rodeo infantil con restaurante con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que con fecha 9-nueve de Julio del presente año la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C. solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe, en el cual pretende instalar un restaurante con venta de Cerveza con un horario de las 14:00-catorce horas a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas 20-veinte de Julio, 17-diecisiete de Agosto, 21-veintiuno de Septiembre y 19-diecinove de Octubre.

Segundo.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando anterior, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión previa inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia respecto el visto bueno de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este H. Cuerpo Colegiado recomienda la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe, con restaurante con venta de Cerveza, en horario de las 14:00-catorce horas a las 18:00-dieciocho horas, en fechas 20-veinte de Julio y 17-diecisiete de Agosto del año en curso.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, así como sujetarse al horario autorizado.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

“Relación del Personal Seleccionado como “El Mejor Servidor Público del Segundo Trimestre del año 2008”

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
1628	ROSA MARIA CEPEDA CARDONA	SECRETARIA	CABILDO
6508	MARTHA LETICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	SECRETARIA	COORDINACION DE JUECES CALIFICADORES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
13624	YOLANDA PERALES GUZMAN	SECRETARIA	DIRECCION DE PATRIMONIO
14753	RICARDO LANDEROS VALDEZ	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCION DE CONTABILIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
18064	RAUL RODRIGUEZ SOTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	OFICINA DEL SECRETARIO
16900	KARLA PATRICIA NAVA TREVIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE VIALIDAD E INGENIERIA DE TRANSITO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19193	BEATRIZ ADRIANA GARZA AYALA	SECRETARIA	COORDINACION DE CRUZ VERDE
22051	MARIA DE LOURDES ZAVALA LEDEZMA	INTENDENTE	OFICINA DEL SECRETARIO
19315	RAUL COVARRUBIAS GARCIA	MENSAJERO	DIRECCION DE EDUCACION
20280	CARLOS TAPIA GONZALEZ	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	DIRECCION DE DEPORTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
4453	ESTHER CEDILLO CORPUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
15125	NANCY CAMPERO APARICIO	ASISTENTE	SINDICATO
18297	EMILIO FUENTES GURROLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
12294	FATIMA DEL CARMEN SOLIS QUINTANILLA	SECRETARIA	OFICINA DEL SECRETARIO
20931	ALBERTO LOPEZ RANGEL	BOMBERO	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

21882	JUAN JOSE MORALES HERRERA	OFICIAL POLICIA	DE	DIRECCION DE POLICIA
20963	JOSE OTERO TORRES	OFICIAL POLICIA	DE	DIRECCION DE POLICIA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22308	JOSE ENRIQUE SALAS HERNANDEZ	OFICIAL DE POLICIA	DIRECCION DE POLICIA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
2625	ARMANDO CASTILLO RAMOS	OFICIAL DE POLICIA	DIRECCION DE POLICIA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22135	LOURDES GALLARDO LOPEZ	OFICIAL DE POLICIA	DIRECCION DE POLICIA

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22038	ENRIQUE ALBERTO AZUA SANDOVAL	OFICIAL DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO
21564	JOSE ARTURO SALAZAR GONZALEZ	OFICIAL DE TRANSITO	DIRECCION DE TRANSITO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
18599	JESUS SALVADOR TORRES CHAVEZ	OFICIAL CICLISTA	DIRECCION DE TRANSITO
18453	JOSE LUIS MEDINA CASTRO	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCION DE TRANSITO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19812	AURORA ALEJANDRA JAIME GONZALEZ	AUXILIAR	DIRECCION DE TRANSITO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
20398	SOFIA CANTU MONTALVO	AYUDANTE	OFICINA DEL SECRETARIO
21673	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MANZO	INSTRUCTORA	OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
14172	ESTHELA GARZA SOTO	SECRETARIA	OFICINA DEL SECRETARIO
21363	RICARDO RODRIGUEZ HUITRON	ANALISTA DE EVALUACION	DIRECCION DE PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
13054	MARIA DEL CARMEN VALENCIANO MOJICA	AYUDANTE	DIRECCION DE LIMPIA
12130	ROSALIO VELAZQUEZ HERNANDEZ	SOLDADOR	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO
22220	ALFREDO BARRON JARAMILLO	AYUDANTE	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO
15986	ALEJANDRO NIERA GONZALEZ	SUPERVISOR	DIRECCION DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
14496	JORGE AARON GONZALEZ ALVARADO	CHOFER	DIRECCION DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
5092	MURPE LOPEZ RODRIGUEZ	JEFE DE CUADRILLA	DIRECCION DE VIAS PUBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA PARTICULAR

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22192	EDER ROGELIO VIGIL RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SISTEMA DIF

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
21410	CLAUDIA UGARTE CANTU	AUXILIAR DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
16796	LIDIA MARTINEZ HERNANDEZ	JEFE DE TRABAJO SOCIAL	COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL

DEPENDENCIA: DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
13326	MAIRA DE LOS ANGELES GUEVARA CASTAÑEDA	INTENDENTE	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19806	MARCO ENRIQUE OVALLE NUÑEZ	ANALISTA	OFICINA DEL DIRECTOR

Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del año 2008

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, que el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal y por acuerdo de los miembros del Ayuntamiento, presida la sesión ordinaria del día 30 de julio del 2008, con fundamento en los artículos 28 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

ACTA No. 53 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veintiséis minutos del día treinta de Julio del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; y el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron de conformidad y por acuerdo de los miembros del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 28 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el Lic. José Juan Guajardo Martínez.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, que el Sr. Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez, se sirva auxiliar en la conducción de esta sesión ordinaria del Cabildo al C. Secretario del R. Ayuntamiento.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 16 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el Orden del Día propuesto para esta Sesión.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta No. 52 celebrada el día 16 de Julio del 2008.



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
Correo Electrónico: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**